

| Entidad | Personas adscritas | | | Importe mensual | | |
|-----------------------------|--------------------|------------|-----------|-----------------|---------------|--------------|
| | De MUFACE | De ISFAS | De MUGEJU | De MUFACE | De ISFAS | De MUGEJU |
| Ig. de Santander | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| La Fuencisla | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Unión Médica Gaditana | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 537 | 297 | 20 | 402,75 | 222,75 | 15,00 |

25246 RESOLUCIÓN 453/38233/2002, de 17 de diciembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el III Curso de Seguridad de las Tecnologías de la Información (INFOSEC).

Se convoca el presente curso, a propuesta del Director del Centro Nacional de Inteligencia, con el objetivo de proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios para garantizar, dentro de un margen razonable, los niveles de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que se almacena, transmite o procesa en los sistemas de Información y Comunicaciones.

Para el personal militar, a efectos de aplicación de la Orden ministerial 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de Enseñanza Militar de Perfeccionamiento, el curso que se convoca tiene la consideración de informativo.

Podrá solicitar este curso el personal de la Administración General del Estado que ocupe puestos civiles o militares de los grupos A y B, (el personal militar deberá pertenecer a la Escala Superior de Oficiales o Escala de Oficiales), que tenga responsabilidades en la planificación, gestión, administración o mantenimiento de los sistemas de información y/o telecomunicaciones, o con la seguridad de los mismos, y que no haya realizado los cursos de Especialidades Criptológicas y Seguridad de las Tecnologías de la Información XIV, XV y XVI, ni los cursos INFOSEC I y II; de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Plazas que se convocan*

Sesenta (60) plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Casa de S. M. El Rey: Una (1) plaza.
2. Ministerio de Defensa: Treinta y cuatro (34) plazas.

Órgano Central: Cinco (5) plazas de las que dos (2) de reservan para el Estado Mayor de la Defensa.

- Ejército de Tierra (Cuartel General): Seis (6) plazas.
 Armada (Cuartel General): Seis (6) plazas.
 Ejército del Aire (Cuartel General): Seis (6) plazas.
 Guardia Civil (DIGEGUCI): Tres (3) plazas.
 Centro Nacional de Inteligencia: Ocho (8) plazas.

No obstante, cuando las necesidades de la organización hagan preciso la designación directa de personal de órganos periféricos, será siempre repercutiendo en el total de plazas asignadas y, tal y como se dispone en la base 7, con cargo a los presupuestos de los organismos respectivos.

3. *Otros organismos:*

- Ministerio de Asuntos Exteriores: Dos (2) plazas.
 Ministerio de Interior: Dos (2) plazas.
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Una (1) plaza.
 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Una (1) plaza.
 Ministerio de la Presidencia: Dos (2) plazas.
 Ministerio de Administraciones Públicas: Dos (2) plazas.
 Ministerio de Ciencia y Tecnología: Dos (2) plazas.
 Otros organismos Administración General del Estado: Trece (13) plazas.

Las plazas que queden sin cubrir de las indicadas en esta base, podrán ser distribuidas entre los restantes organismos.

2. *Centro de desarrollo*

El curso se desarrollará en la sede institucional del Centro Nacional de Inteligencia, avenida del Padre Huidobro, kilómetro 8,5-28023 Madrid.

Teléfono: 91 372 50 00 (815 5000), bajo la dirección del Subdirector general del Centro Criptológico Nacional.

Teléfono de contacto: 91 372 50 00 (815 5000). Fax: 91 372 58 08 (815 5808).

Correo electrónico infosec@areatec.com

3. *Calendario*

Fase presencial: Del 6 de marzo al 4 de abril de 2003, desarrollándose habitualmente en horario de mañana (de nueve a catorce horas).

4. *Solicitudes y plazo de admisión*

Las solicitudes, acompañadas por la documentación debidamente legalizada o compulsada o copia de las disposiciones oficiales que acrediten los extremos que han de considerarse en la base 5, se dirigirán mediante el modelo de instancia del anexo I, por conducto reglamentario, a los siguientes organismos:

Directores de Enseñanza respectivos: para el personal destinado en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar para el personal destinado en la Casa de S. M. El Rey y en el Órgano Central.

General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil: Para el personal destinado en la Guardia Civil.

El personal indicado en el punto 1.3 (otros organismos) cursará su instancia, por conducto reglamentario, al órgano encargado de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal indicado en la base 1.2 (Ministerio de Defensa) remitirá al organismo que corresponda, vía fax, en el plazo fijado para la admisión de solicitudes, copia de la suya registrada de entrada en su unidad (con sello y fecha):

- Fax: Ejército de Tierra: 958 20 99 26.
 Armada: 91 379 52 19.
 Ejército del Aire: 91 544 29 28.
 DIGEREM: 91 395 51 60 ó RCT 814 51 60.
 Guardia Civil: 91 514 64 63.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se anticipen por fax en el plazo previsto o no se rellenen en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

5. *Prioridades*

1.^a Estar desarrollando, en su actual destino, actividades de planificación, gestión, administración o mantenimiento de Sistemas de Información o Telecomunicaciones o la seguridad de los mismos, por un período superior a dos (2) años.

2.^a Haber realizado cursos relacionados con las tecnologías de la información o su seguridad.

6. *Designación de concurrentes y presentación*

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, atendiendo a la cualificación del personal y a las necesidades de la organización, de acuerdo con el número de plazas asignadas en la base 1 y las prioridades indicadas en la base 5, remitirán, a la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos y un máximo de 6 reservas por organismo,

estos últimos por riguroso orden de prioridad. Las Direcciones de Enseñanza deberán haber cargado en SIPERDEF, con antelación a esa fecha, los datos de las solicitudes recibidas y del personal propuesto por designación directa.

La Subdirección General de Enseñanza Militar efectuará la propuesta y carga en SIPERDEF del personal destinado en la Casa de S. M. El Rey y en el Órgano Central.

Los Órganos encargados de la gestión del personal indicado en la base 1.3 (otros organismos) remitirán al Centro Nacional de Inteligencia, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos, de acuerdo con las plazas asignadas en la citada base.

La relación de concurrentes al curso (bases 1.1 Casa de S. M. El Rey y 1.2 Ministerio de Defensa) será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad.

7. Régimen económico

Al personal designado en las plazas reservadas en la base 1.1 Casa de S. M. El Rey y 1.2 Ministerio de Defensa, no le corresponden indemnizaciones por razón del servicio, a no ser que lo sea por designación directa y tenga que desplazarse de su residencia habitual, en cuyo caso las indemnizaciones se efectuarán por los Cuarteles Generales en las cuantías que determinen y con cargo a sus presupuestos. Los restantes organismos asumirán, con cargo a sus presupuestos, los gastos que, en su caso, pudiera corresponder al personal respectivo.

8. Bajas

Para el personal militar las bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el artículo 25 de la Orden ministe-

rial 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento.

El personal civil podrá causar baja durante la realización del curso a petición propia o por bajo rendimiento, así como por acumular faltas de asistencia, sin motivo justificado, en un porcentaje superior al 5 por 100 de la duración de la fase presencial.

9. Normas de carácter general

Los asistentes no realizarán ninguna prueba de acceso, siendo suficiente su designación por los organismos interesados.

Los militares profesionales concurrentes, durante su asistencia al curso, deberán encontrarse en situación de servicio activo.

10. Ventajas y servidumbres

Para el personal militar, a los efectos que determina el artículo 4.º.1 del Real Decreto 1385/90, de 8 de noviembre («Boletín Oficial de Defensa» número 224), y conforme lo que dispone el apartado 28 de la Orden ministerial 37/2002, de 7 de marzo, este curso no tendrá servidumbre de tiempo de servicios efectivos.

11. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos de ella se deriven, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 diciembre de 2002.—El Director general, P. S., el Subdirector general de Reclutamiento, José Luis Asensio Gómez.

ANEXO I

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Apellidos y Nombre: | |
| D.N.I. | Ministerio: |
| Ejército/Organismo: | |
| Empleo/Cargo: | Escala/Grupo: |
| Destino: _____ | |
| Dirección: _____ | |
| Teléfono: _____ Fax: _____ | |
| Fecha de posesión del destino: | |
| Observaciones del solicitante: | |

Solicita a V.E. ser admitido al **III Curso de Seguridad de las Tecnologías de la Información (INFOSEC) (42054 2003 001)** convocado por Resolución de fecha..... (Boletín Oficial del Estado/Defensa núm.).

| | |
|--|--|
| DIRECCIÓN: (Para envío de correspondencia) | |
| TELEFONOS DE CONTACTO: | |
| FAX DE CONTACTO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |

Es obligatorio consignar los datos de cuentas corrientes de los concurrentes a los que les corresponden indemnizaciones por razón del servicio.

| ENTIDAD | OFICINA | DC | NÚMERO DE CUENTA |
|---------|---------|----|------------------|
| | | | |

..... a ... de de 200..
(Firma del interesado)

AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDA LA INSTANCIA